

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda
y Hábitat de Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NIT 900014480-8

Medellín

Señor

CRISTIAN DAVID SUAREZ

C.C. 15.374.392

Calle 77 35 A 30 (106), el Raizal

Teléfono: 3014908375

Medellín

RADICADO: S 958

Fecha : 2023-02-24 11:15:56

Anexos:

ISVIMED - SUBDIRECCION JURIDICA



Asunto: Comunicación de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de pérdida y restitución del Subsidio Municipal de Vivienda (SMV), arrendamiento temporal.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que el ISVIMED en cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias, por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 10.3 y parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 1053 de 2020, el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del grupo familiar beneficiario con el subsidio distrital de vivienda y cuyo Jefe de Hogar es el señor **CRISTIAN DAVID SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.374.392, por el presunto incumplimiento de los requisitos legales establecidos para la asignación y pago al subsidio municipal de arrendamiento temporal, por cuanto posiblemente incurrió en la causal de pérdida del mismo y en caso en que así sea demostrado, deberá proceder a la restitución del Subsidio Municipal de Vivienda (SMV), con fundamento en las circunstancias que a continuación se relacionan:

Primero: Mediante ficha técnica No. 00000058166 del 27 de julio de 2015 el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres DAGRD recomienda la evacuación definitiva de la vivienda ubicada en la Carrera 24 C 90-195 Interior 575, habitada por usted y su grupo familiar en los siguientes términos:

“Se recomienda la evacuación definitiva de la estructura, pues las condiciones de distribución de cargas y rigidez de la unidad habitacional no cumplen con la Normas Colombiana Sismo Resistente. Los elementos presentan fallas que facilitan que aún ante condiciones normales del servicio se presenten lesiones de manera frecuente, o ante grandes afectaciones ante un evento sísmico, pues no se cumple con los parámetros técnicos y de diseño que reglamenta la actual Normatividad, además es susceptible de sufrir afectaciones por eventos asociados a procesos naturales de la

Oficinas Isvimed: 604 430 43 10

Línea de Atención al Ciudadano: 604 430 43 10, ext. 180

Dirección:

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario:

notificaciones@isvimed.gov.co - info@isvimed.gov.co



@isvimed

**UN MEJOR
LUGAR
PARA
TODOS.**

www.isvimed.gov.co





dinámica de la quebrada tales como aumento del caudal en épocas de frecuentes precipitaciones con altas intensidades, socavación en el suelo de la fundación y los otros ligados a la dinámica misma de la quebrada. Se deberá realizar desmonte controlado de la estructura y la correcta disposición de los residuos resultantes de esta demolición. Se deberá implementar obras de protección superficial en el predio con la implementación de sistemas de captación y evacuación de aguas lluvias para no generar afectaciones a viviendas colindantes"

Segundo: En atención a la recomendación de evacuación mediante las Resoluciones 241 de 2016, 242 de 2016, 627 de 2019 y 170 de 2021 le fue reconocido y pagado al grupo familiar que usted representa la asignación del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de arrendamiento temporal. Asignaciones que se hicieron en virtud de la información y evidencias por usted allegada a la entidad, entre otras, sus condiciones socioeconómicas que le permitirán gozar del subsidio distrital de vivienda, entre otros requisitos, el de acreditar por parte del hogar beneficiado ingresos iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en los términos del numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Municipal 1053 de 2020 "Por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda"

Tercero: Por medio de la Resolución N° 170 del 30 de abril de 2021, el Instituto social de vivienda y hábitat de Medellín- ISVIMED, para el mes de diciembre efectuó la última asignación periódica del año del subsidio de arrendamiento temporal a su grupo familiar cuyo jefe de hogar es usted Cristian David Suarez, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.374.392, previa verificación de requisitos legales, entre los cuales aportó certificado de ingresos expedidos por contador público, con fecha del 4 de mayo de 2021 en el constata que usted percibía ingresos por valor de \$890.000, demostrando así que cumplía con el requisito de acreditar que los ingresos familiares fueran iguales o inferiores a dos (2) SMMLV (artículo 15 numeral 15.2 del Decreto 1053 de 2020).

Cuarto: En atención a la auditoría fiscal realizada a la Entidad por parte de la Contraloría General, el ente de control encontró que había un posible detrimento patrimonial en la asignación del subsidio que le fue pagado a su grupo familiar, según se evidencia en el oficio con radicado 1114-020-020-1-202100001930, toda vez que a juicio de la Contraloría, durante un tiempo que su grupo familiar disfrutaba el subsidio distrital de vivienda en la modalidad de arrendamiento temporal usted tenía ingresos superiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales, según contrato de prestación de servicios N° 3270 de 2021, suscrito por usted y Metrosalud, con fecha de inicio del 1 de marzo de 2021 hasta el 14 de agosto del mismo año, por un valor total de \$23.957.120, y pagos mensuales por \$4.382.400.

Oficinas Isvimed: 604 430 43 10

Línea de Atención al Ciudadano: 604 430 43 10, ext. 180

Dirección:

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario:

notificaciones@isvimed.gov.co - info@isvimed.gov.co



@isvimed





Quinto: De acuerdo con lo anterior el ISVIMED procedió a notificarle la terminación del subsidio de arrendamiento temporal, tal como consta en el acta de "terminación del subsidio municipal de arrendamiento temporal" con fecha de diligenciamiento del 12 de julio de 2021.

En ese orden de ideas, se da inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del grupo familiar beneficiario con el subsidio distrital de vivienda y cuyo Jefe de Hogar es usted **CRISTIAN DAVID SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.374.392, haciéndole saber que cuenta con el termino de 4 semanas para aportar todas las pruebas que considere pertinentes con el fin de esclarecer su situación.

Una vez culminado el tiempo establecido en el párrafo anterior, si no se entregaron pruebas o si una vez se realice el análisis de las presentadas se considera procedente continuar con el proceso, se formulará pliego de cargos mediante acto administrativo que será notificado personalmente, en el cual le será informado con precisión y claridad, los hechos que originaron el presunto incumplimiento, las personas naturales o jurídicas objeto de investigación, las normas presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes en caso de demostrarse los hechos y donde tendrá la oportunidad de ejercer su Derecho de Defensa.

En caso de cualquier inquietud o información adicional, puede comunicarse con la abogada Viviana González al correo electrónico leidy.gonzalez@isvimed.gov.co o dirigirse al ISVIMED sede MegaCentro ubicada en la carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha Pisos 10 y 12, en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

MARY ISABEL YEPES CANOSubdirectora Jurídica
ISVIMED

Elaboró 	Leidy Viviana González Lopera Profesional Universitario	Revisó 	Leidy Viviana González Lopera Profesional Universitario	Aprobó 	Mary Isabel Yepes Cano Subdirectora Jurídica
-------------	--	------------	--	------------	---

Oficinas Isvimed: 604 430 43 10

Línea de Atención al Ciudadano: 604 430 43 10, ext. 180

Dirección:

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario:

notificaciones@isvimed.gov.co - info@isvimed.gov.co



@isvimed



